

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO GESTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE. Convocatoria regulada por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Nº 125, con fecha 2 Julio de 2021.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta entidad acuerda convocar proceso selectivo para la selección y contratación de **un/a Técnico Gestor** para ejecutar el proyecto "Pórtico-Dipuforma@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio firmado con fecha 20 de Abril de 2021 entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar proceso selectivo para la provisión temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Gestor para ejecutar el proyecto "Pórtico-Dipuforma@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al Técnico/a Gestor, en virtud de su categoría profesional, las funciones del mismo en este proyecto serán las siguientes:

- Revisión de la documentación técnica y administrativa del Proyecto Pórtico - Dipuform@.
- Desarrollo y puesta en marcha de las distintas actuaciones previstas en el Proyecto Pórtico Dipuform@ San Roque.
- Gestión económica-financiera de los gastos del personal, personas beneficiarias y demás costes del proyecto.
- Elaborar informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del proyecto.
- Seguimiento y control de los indicadores de productividad y de resultado del Proyecto, así como los indicadores de información y comunicación.
- Elaboración y presentación de las justificaciones técnicas y económicas del Proyecto, las cuales se presentarán con carácter bimensual en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del bimestre que se justifique.
- Aplicación de las herramientas de control requeridos.
- Cumplimiento y seguimiento de las instrucciones que sean dictadas por el IEDT para el correcto desarrollo y justificación del proyecto.



- Control y mantenimiento del archivo de documentación del proyecto.
- Colaboración con el personal técnico y docente del proyecto.
- Colaboración y apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

3.- REMUNERACIÓN.

La plaza convocada tendrá una retribución mensual bruta de 2.925,18 €, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en 11 meses y en régimen laboral con contrato temporal, a jornada completa, por obra o servicio determinado.

Para la plaza convocada, la vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proceso selectivo para la plaza convocada se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la base sexta de las Bases Generales para la Selección y Contratación de personal empleado público para el desarrollo del proyecto Pórtico- Dipuform@, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Nº 125, de fecha 2 de Julio de 2021.

El temario aplicable a la presente convocatoria se detalla en el **Anexo I** de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán contratados como personal laboral mediante resolución del Alcalde-Presidente. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos generales recogidos en la base segunda de las Bases Generales para la Selección y Contratación de personal empleado público para el desarrollo del proyecto Pórtico- Dipuform@, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Nº 125, de fecha 2 de Julio de 2021, las personas candidatas deberán estar en posesión de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de una Licenciatura, Diplomatura o Grado en Economía; Administración y Dirección de Empresas; Finanzas y Contabilidad; Relaciones Laborales; Ciencias del Trabajo; Relaciones Labores y Recursos Humanos; Psicología.



Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellas personas que cumplen con los requisitos en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de las instancias.

6.- SOLICITUDES.

Las personas candidatas vendrán obligadas a presentar solicitud, debidamente cumplimentada, en el registro General de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, sito en Plaza de las Constituciones S/N, o a través de su sede digital, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. No obstante, las bases íntegras serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento.

Podrán remitirse también en cualquiera de las formas y medios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera con día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladará al primer día hábil siguiente.

La solicitud se formulará en el modelo que consta como **Anexo II**, así como en el portal de transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la correspondiente convocatoria.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y el certificado de compatibilidad inexcusablemente en el plazo establecido para la justificación de los méritos.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, las personas interesadas deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

- Copia compulsada del DNI o NIE, en caso de ciudadanos comunitarios.
- La documentación exigida en la presente convocatoria como requisitos exigidos a los aspirantes. En particular, debe tomarse en consideración lo siguiente:

1.- Experiencia Profesional:

a) Por los servicios certificados prestados en empresas privadas en régimen laboral se deberán presentar los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo o certificación de empresa de la Seguridad Social correspondiente al período que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización.
- y certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde consten los períodos presentados como méritos.



b) Por los servicios certificados prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcionario o laboral:

- Se aportará la documentación indicada en el apartado anterior, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estuvieron adscritos dichos puestos.
- Naturaleza jurídica de la relación.

Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de categoría profesional equivalente de la misma especialidad funcional, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con aquel a que se opta, la persona interesada habrá de adjuntar certificado/Informe de la Administración o entidad contratante en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar la coincidencia con las convocadas.

La relación contractual establecida en el contrato de trabajo será la que determine la valoración de la experiencia profesional, siempre que se esté en posición de desarrollarla con el correspondiente título.

2.- Formación Académica:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos de su expedición.

3.- Cursos de Formación:

Para acreditar los méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en la que conste:

- Denominación de la acción formativa.
- Número de horas de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En otro caso, el Tribunal valorará la relación o no con el contenido del puesto de trabajo en función de la denominación de la acción formativa.

El Ayuntamiento de San Roque se compromete a la custodia de los documentos presentados por un período de tiempo de seis meses, salvo que por cualquier causa legal deban ser conservados más tiempo, a cuyo final serán destruidos si no son retirados con anterioridad.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

La presentación de las solicitudes por las personas aspirantes supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en la que se establecerá la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido dicho plazo, se publicará la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, determinando el día, la hora y el lugar de comienzo de los ejercicios.



Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre hombre y mujeres.

El Tribunal Calificador, que será designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, estará compuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 60.3 del citado Texto Refundido, por los siguientes miembros titulares y otros tantos suplentes, quienes pertenecerán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie:

- a) El Presidente: El Jefe del Servicio Municipal de Empleo y Promoción Económica o persona en quien delegue.
- b) El Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento de San Roque o funcionario/a en quien delegue.
- c) Tres Vocales: que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para acceder a los puestos convocados.

La Resolución designando la composición del Tribunal Calificador será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

La Presidencia podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El Tribunal no podrá exigir constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligatorio la presencia del Presidente y del Secretario o sus suplentes.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria. De todas las incidencias y actuaciones, deberá quedar constancia fehaciente en las Actas correspondientes.

9.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-oposición, constando de:

- a) FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 20 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba teórica-práctica con 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario del Anexo I.



El Tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 30 minutos.

El órgano de selección valorará la prueba de 0 a 20 puntos. Cada respuesta acertada se valorará con 1 punto y cada respuesta errónea se penalizará con 0,33 puntos.

Esta fase tiene carácter eliminatorio, por lo que una puntuación inferior a 10 puntos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

b) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: MÁXIMO 13 PUNTOS

A las personas aspirantes que hayan superado la primera fase se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno de ellos.

Los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación, tomándose como último día de plazo para realizar el cómputo, el de finalización para la presentación de instancias.

Serán méritos puntuables:

1.- Experiencia Profesional: se puntuará con un máximo 8 puntos

La experiencia profesional se puntuará de conformidad con lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la Selección y Contratación de personal empleado público para el desarrollo del proyecto Pórtico- Dipuform@, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque

2.- Formación: Se puntuará con un máximo 5 puntos

La formación se puntuará de conformidad con lo establecido en la base sexta de las Bases Generales para la Selección y Contratación de personal empleado público para el desarrollo del proyecto Pórtico- Dipuform@, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque

10.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador tomará su decisión sumando la puntuación única alcanzada por las personas candidatas en la fase de Oposición y en la fase de concurso de méritos. Vendrá obligado, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación. Dicho orden será el que determine las contrataciones como personal laboral sin que en ningún caso tenga la condición de fijo ni cobertura de plaza en plantilla.

Los empates se dirimirán conforme:

- Establecimiento de prelación en función a la puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Si persiste el empate, se tomará en consideración la puntuación total alcanzada en la fase de méritos.
- Si persiste el empate se procederá al sorteo entre ellas.



11.- PUNTUACIÓN FINAL Y RELACIÓN DE ASPIRANTES.

El Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del ayuntamiento las calificaciones correspondientes a la prueba y la propuesta de formación de la lista provisional de aspirantes para contratación laboral, ordenada por el orden obtenido en la calificación final, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el plazo concedido, vistas las alegaciones presentadas por los interesados, se procederá a publicar la relación definitiva y a elevar a la Presidencia del Ayuntamiento de San Roque para su resolución, a efectos de contratación de la persona candidata.

La persona candidata propuesta para la contratación presentará, dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta definitiva del tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Esta documentación deberá presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento de San Roque, o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal Calificador podrán interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá presentarse escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su publicación.

12.- LISTA DE RESERVA

Se establecerá una lista de reserva, exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de la plaza ofertada.

Formarán parte todas las personas siguiente a la/s persona/s seleccionada/s, por riguroso orden de puntuación final obtenida, salvo que expresamente indique su voluntad de no formar parte de la misma.

La lista tendrá vigencia el tiempo de duración del contrato, y en todo caso nunca más de cuatro años.

Aquellas personas que habiendo sido llamadas rehúsen su incorporación a la plaza de que se trate, pasará a ocupar el último lugar en la lista de reserva.

El cese voluntario del candidato nombrado supondrá a su vez, su exclusión automática de la lista.

13.- NORMAS QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS.

Los procesos selectivos se sujetarán, en todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Resolución de 23 marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).



- Resolución de 13 de Diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- Bases Generales para la Selección y Contratación de personal empleado público para el desarrollo del proyecto Pórtico- Dipuform@, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Nº 125, de fecha 2 de Julio de 2021.
- Convenio para el otorgamiento de subvención directa, suscrito con fecha 20 de Abril de 2021, entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de San Roque para llevar a cabo el proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- O normas que las complementen, sustituyan o modifiquen y demás disposiciones concordantes, así como en la convocatoria.

14.- IMPUGNACIONES.

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal seleccionador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.



ANEXO I

Tema 1.- Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Tema 2.- Resolución de 22 de Abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las instrucciones Generales para la ejecución de los proyectos cofinanciados con ayudas AP-POEFE del Fondos Social Europeo 2014-2020, destinadas a Entidades Locales para la Inserción de Colectivos Desfavorecidos y Resolución de 20 de Enero de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifican las citadas instrucciones Generales.

Tema 3.- Orden ESS/1924/2016, de 13 diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2014-2020.

Tema 4.- Reglamento (UE) N.º 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Tema 5.- Reglamento (UE) N.º 1304/2013, de 17 de Diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Tema 6.- Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Tema 7.- Reglamento de ejecución (UE) N.º 1011/2014, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 10.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO GESTOR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PÓRTICO-DIPUFORM@, EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

D./Dña. _____
Con D.N.I Nº _____, natural de _____ Provincia de _____
y domicilio en _____ Avda/calle _____
_____ Código Postal _____, teléfono _____
y correo electrónico _____.

EXPONE

Que reúne todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el puesto de trabajo de **TÉCNICO GESTOR** para el desarrollo del proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

Se adjunta la siguiente documentación:

- _____ Copia compulsada del DNI o NIE, en caso de ciudadanos comunitarios.
- _____ Acreditación con copias compulsadas de la formación y experiencia alegada.

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso de selección de dicho puesto de trabajo con arreglo a las Bases de la convocatoria.

En San Roque, a _____

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

